



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 333-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de diciembre de 2018

#### VISTOS:

La Carta N° 318-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ de fecha 07 de noviembre de 2018, Carta N° 0407-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 21 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 571-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10, del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22, del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, mediante Carta N° 318-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ de fecha 07 de noviembre de 2018, la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte Dra. Vilma Sarmiento Mamani, remite propuesta del Plan de Trabajo "Entrega de Alimentos Nutritivos a estudiantes Universitarios de la UNAJ 2018", que tiene como objetivo mejorar el rendimiento académico del estudiante.

Que, bajo Carta N° 0407-2018/VAC-CO-UNAJ, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva la propuesta de Plan de Trabajo, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, considerando viable su ejecución para su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, según el Informe N° 0553-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2018, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo "Entrega de Alimentos Nutritivos a estudiantes Universitarios 2018" de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



**N° 333-2018-CCO-UNAJ**

programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Bienestar Universitario. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 59,601.15 soles.

Que, conforme se tiene en los actuados el proveído de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director General de Administración, dispone su atención correspondiente de lo solicitado.

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 115, numeral 115.14, Los estudiantes de la UNAJ, tienen como derecho Gozar de becas, bolsa de trabajo y de viaje, subvenciones por investigación estímulos y otras formas de ayuda que establezca la UNAJ para lo cual se asignarán partidas específicas.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 571-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la propuesta del Plan de Trabajo "Entrega de alimentos nutritivos a estudiantes universitarios 2018" de la Universidad Nacional de Juliaca, por el presupuesto total de S/. 59,601.15 soles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Plan de Trabajo "ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS 2018", de la Universidad Nacional de Juliaca, por el monto total de S/. 59,601.15 soles y que a folios cuatro (04), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

lan)



MICHA DELEINE HANNY TICONA CONDORI  
SECRETARÍA GENERAL



FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.